

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OCA-TIRÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones a la modificación del presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Oca-Tirón para el ejercicio 2013 (Expediente de modificación de créditos I/2013 «Suplemento de crédito» y II/2013 «Generación de crédito») aprobado inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales de fecha 15/07/2013, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional y que a continuación se detalla:

I/2013. – Suplementos de crédito:

GASTOS			INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Partida	Denominación	Importe
920 12001	Ret.funcio.	5.450,00			
162 13000	Ret. pers. lab. fij.	9.500,00			
162 13100	Laboral temp.	9.500,00			
169 13100	Retrib. AEDL	8.500,00			
231 16000	Segur. Soc.	8.600,00			
162 21300	Maquinar. Inst.	2.200,00	46100	Sub Sodebur	2.200,00
920 22000	Ordinario no in.	1.000,00			
162 22103	Combustibles	8.600,00	87101	Rte. Tesorería	51.150,00
	Total	53.350,00		Total	53.350,00

II/2013. – Generación de crédito:

GASTOS			INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Partida	Denominación	Importe
162 13101	Otro personal	10.000,00	45080	Subv. JCYL Pers.	10.000,00
	Total	10.000,00		Total	10.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, n.º 3 último párrafo y 70, n.º 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

En Belorado, a 30 de septiembre de 2013.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López